



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa, a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Interesado: Gheorghe Merca

D.N.I.: E-9392132-J.

Tipo de Resolución: Extinción de la Prestación.

Fecha Inicial: 17.08.2014.

Hecho/motivo: No cumplir con el requisito de estar situación legal de desempleo para acceder a las prestaciones por desempleo.

Fundamentos de Hecho: De acuerdo con lo establecido en el art. 26.3 de la citada ley de Infracciones y Sanciones, la connivencia con el empresario para la obtención indebida de cualesquiera prestaciones de la Seguridad Social es constitutiva de infracción muy grave, siendo la sanción correspondiente, según el art. 47 de la citada ley de Infracciones y Sanciones la extinción de la prestación.

Soria, 28 de mayo de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1826

BOPSO-68-12062015